



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN PARCIAL EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA LEY 1/2024, DE 5 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA DE INVIERNO DANCE (20th WINTER SCHOOL IN DYNAMICAL SYSTEMS OF THE DANCE).**

Visto el expediente en el que, mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación se concede una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura (UEX) para la financiación de la 20ª edición de la Winter School in Dynamical Systems of the DANCE, según lo dispuesto en el Anexo de proyecto de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26. De 6 de febrero de 2024), nominada como ESCUELA DE INVIERNO DANCE, se dicta la presente Resolución de Procedimiento de Revocación Parcial de la subvención concedida, en orden a los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, establece en el Anexo de Proyecto de Gasto la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura para la financiación de la ESCUELA DE INVIERNO DANCE (20th WINTER SCHOOL IN DYNAMICAL SYSTEMS OF THE DANCE), DOE núm. 26, de 6 de febrero de 2024.

El importe total de la subvención asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000, 00 €) en el Proyecto de Gasto 20240337 UEX. ESCUELA DE INVIERNO DANCE, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13006 331B 43200 financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CA).

**Segundo.** El 7 de marzo de 2024 tiene entrada en el registro de la Junta de Extremadura la Solicitud de Subvención nominativa para la anualidad 2024 presentada por Dña. María de Guía Córdoba Ramos en representación de la Universidad de Extremadura.

Junto a la misma se incluye Declaración Responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y como documentación adjunta se entrega Memoria Descriptiva de las Actividades a realizar y Presupuesto detallado de los gastos previstos.

Por el órgano gestor se constató que la solicitante se encontraba al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que no le constaban deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** El 22 de abril de 2024 se emite Propuesta de Concesión por la Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Pública.

Posteriormente, el 21 de mayo de 2024 el Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación emite Resolución a fin de conceder la subvención nominativa a la Universidad de Extremadura.

|                     |                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXAU8RYB8H68RN3ZY8KBZ8X5SEP                                          | Fecha  | 23/01/2025 22:42:53 |
| Firmado Por         | JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf                | Página | 1/4                 |



Posteriormente, el 21 de mayo de 2024 el Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación emite Resolución a fin de conceder la Subvención Nominativa a la Universidad de Extremadura.

**Cuarto.** El 27 de junio de 2024 tiene entrada a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura la Aceptación por parte de la Universidad de Extremadura de la ayuda prevista en el Anexo de Proyecto de Gastos de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los términos dispuestos en la Resolución de la Concesión de la Subvención nominativa que se concede.

A contar desde esa fecha, tal como establece el Resuelvo Séptimo de la Resolución de Concesión se abre un periodo de 3 meses en los cuales la entidad beneficiaria debe justificar la ejecución de los gastos presupuestados a través del formulario que disponible a estos efectos en la página web <http://ayudaspri.gobex.es> y emitir un certificado, que debe ser firmado por el representante legal del centro beneficiario y remitido a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, registrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho certificado se declarará el cumplimiento de las obligaciones que con carácter general han de cumplir los beneficiarios de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, de las demás condiciones establecidas en la resolución de concesión de las ayudas. **Transcurrido el plazo conferido, la entidad beneficiaria no presentó la documentación justificativa.**

**Quinto.** En fecha 12 de noviembre de 2024 se notificó a la Universidad de Extremadura (UEX) resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se iniciaba procedimiento de revocación total en relación con la subvención nominativa de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la financiación de la Escuela de Invierno DANCE (20th Winter School in Dynamical Systems of the Dance) por importe de QUINCE MIL EUROS, (15.000,00 €) en el proyecto de Gasto 20240337 UEX, con cargo a la aplicación presupuestaria 13006 331B 43200 financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Previamente a resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ponen de manifiesto las actuaciones al beneficiario a fin de que haga las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días.

**Sexto.** Con fecha de entrada en registro 26 de noviembre de 2024, se presenta por parte de la beneficiaria escrito de alegaciones y justificación de los gastos por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (9.633, 60 €).

**Séptimo.** El día 3 de diciembre de 2024, se emite informe técnico favorable de la justificación de la subvención nominativa, donde se hace constar la admisibilidad de los gastos justificados por importe de 9.633,60 €.

No habiendo justificado la beneficiaria la cantidad de 6.456,64 € y al ser el pago de la ayuda post-pagable procede la revocación parcial de la misma.

Octavo. El día 22 de enero de 2025, la Jefa del Servicio de Recursos de la Investigación Pública propone declarar la revocación parcial de la ayuda concedida a la Universidad de Extremadura (UEX) en relación a la subvención nominativa para la financiación de la Escuela de Invierno DANCE (20th Winter School in Dynamical Systems of the Dance).

A los anteriores Hechos, les son de aplicación los siguientes;

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXAU8RYB8H68RN3ZY8KBZ8X5SEP                                                                                                  | Fecha  | 23/01/2025 22:42:53 |
| Firmado Por         | JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov                                                         |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/4                 |



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**Primero.** La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Secretaría General de Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la citada Ley.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General de Ciencia, tecnología e Innovación, en virtud de la Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firmas (DOE núm. 217, de 7 de noviembre).

**Segundo.** Según lo recogido en el resuelto séptimo de la Resolución de Concesión del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Subvención nominativa de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 a favor de la Universidad de Extremadura, en relación con la forma de pago y justificación:

“El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- *Un único pago del 100% del total de la subvención una vez notificada la resolución de concesión, aceptada por la Universidad de Extremadura y tras la justificación del pago, que deberá presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la aceptación de la misma por la Universidad de Extremadura y previa acreditación, de ser necesaria, por la entidad beneficiaria que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal y des sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como que esta no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma...”.*

En este sentido, una vez acreditada la justificación total presentada ante el órgano gestor, se hace constar que los datos en relación con la justificación del Expediente N.º 24005, son los recogidos en la siguiente Tabla:

| Gastos aprobados                  | Presupuesto aprobado | Justificado | Pendiente de justificación |
|-----------------------------------|----------------------|-------------|----------------------------|
| RETRIBUCIONES PROFESORES PONENTES | 4.500,00€            | 5.590,24€   | 0,00€                      |
| ALOJAMIENTO Y VIAJES PONENTES     | 2.000,00€            | 220,00€     | 1.780,00€                  |
| ALOJAMIENTO BECADOS               | 300,00€              | 0,00€       | 300,00€                    |
| GASTOS DE ORGANIZACION            | 6.000,00€            | 2.565,20€   | 3.434,80€                  |
| ALQUILER ESPACIO                  | 1.000,00€            | 700,00€     | 300,00€                    |
| AUTOBUSES                         | 700,00€              | 495,00€     | 205,00€                    |
| PAPELERIA                         | 500,00€              | 63,16€      | 436,84€                    |
| Total                             | 15.000,00€           | 9.633,60€   | 6.456,64€                  |

En consecuencia, el resumen de la gestión presupuestaria es el siguiente:

| Información                                            | Importe    |
|--------------------------------------------------------|------------|
| Ayuda Concedida                                        | 15.000,00€ |
| Justificado y admitido                                 | 9.633,60€  |
| Porcentaje de justificación sobre los pagos realizados | 64,22%     |
| Importe pendiente de justificación                     | 6.456,64€  |
| A PAGAR                                                | 9.633,60€  |
| A REVOCAR                                              | 6.456,64€  |

|                     |                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXAU8RYB8H68RN3ZY8KBZ8X5SEP                                          | Fecha  | 23/01/2025 22:42:53 |
| Firmado Por         | JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf                | Página | 3/4                 |



El importe que ha de ser objeto de abono por parte del órgano gestor en relación con el pago de la subvención nominativa otorgada asciende a NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (9.633,60 €) por tener una justificación insuficiente de 6.456, 64 €.

**Tercero.** De conformidad con lo anterior, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula las causas de revocación y reintegro, dispone que; *“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención (...).”*

Según establecen los artículos 47 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, *“ el órgano concedente será el competente para revocar la subvención y exigir al beneficiario o entidad colaboradora la revocación de la subvención mediante la resolución del procedimiento, cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de esta ley (...). El procedimiento de revocación y reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente (...). No obstante, en la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.”*

Como consecuencia de lo expuesto,

**RESUELVO:**

Declarar la revocación parcial de la ayuda concedida a la Universidad de Extremadura (UEX), con NIF Q0618001B, en relación con la subvención nominativa de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 a favor de la Universidad de Extremadura, para la financiación de la Escuela de Invierno DANCE (20th Winter School in Dynamical Systems of the DANCE) por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (6.456,64 €) por justificación insuficiente de la ayuda concedida.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o interponer directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

P.D. Resolución de 6 de noviembre de 2024, (DOE núm. 217, de 7 de noviembre).

**EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

|                     |                                                                         |        |                     |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXAU8RYB8H68RN3ZY8KBZ8X5SEP                                          | Fecha  | 23/01/2025 22:42:53 |
| Firmado Por         | JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf                | Página | 4/4                 |

